



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 11-2-2022 - Convocatoria ARSET 2022 - Aprueba bases

VISTO el Expediente EX-2022-08750189- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica, Ley N° 23.877, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 157/2020 se creó la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, como organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que son funciones de la AGENCIA I+D+i diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través de sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, resulta menester establecer las condiciones para la presentación de proyecto para la adjudicación de Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET 2022) destinados al financiamiento de proyectos orientados a desarrollar nuevas soluciones tecnológicas para la prestación de servicios orientados a aumentar la competitividad del sector productivo.

Que en las Bases de la Convocatoria y documentos relacionados que la rigen, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que, asimismo, las citadas bases cuentan con la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento, la que será ratificada por el área competente previa a comenzar los desembolsos.

Que la presente convocatoria será atendida con fondos el marco del Fondo Fiduciario para la Promoción

Científica y Tecnológica previsto por la Ley N° 23.877.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 11 de febrero de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, destinados al financiamiento de proyectos orientados a desarrollar nuevas soluciones tecnológicas para la prestación de servicios orientados a aumentar la competitividad del sector productivo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las condiciones de Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET 2022), que como Anexos IF-2022-09396623-APN-DEPT#ANPIDTYI e IF-2021-68470434-APN-DEPT#ANPIDTYI forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET 2022), el instructivo para la ejecución de proyectos, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la Convocatoria aprobada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes en el marco del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica previsto por la Ley N° 23.877.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.

